# 360 - 037 to Educativo

# Instituto Educativo Liceo Concejo Municipal de Itagüí









#### **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

#### **DIRECCCIÓN DE CULTURA**

Gustavo Gómez Vélez Director

#### Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

#### Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

#### Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

# **CONTENIDO**

р	ág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	11
<mark>DELIMITACIÓN</mark>	20
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	20
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	21
Nivel Permitido de Intervención Área Afectada	21
Nivel Permitido de intervención zona de Influe	
	21
CONDICIONES DE MANEJO	23
FÍSICO-TÉCNICOS	23
ADMINISTRATIVOS	
FINANCIEROS	29
PLAN DE DIVULGACIÓN	30
BIBLIOGRAFIA	32
LISTA DE ANEXOS	34

# **DESCRIPCIÓN**

DATOS GENERALES DEL I.E. LICEO CONCEJO DE ITAGÜÍ

Localizado en el departamento de Antioquia, en el Área Metropolitana Valle de Aburrá, municipio de Itagüí, sector Urbano, comuna 3, Barrio 39 Bariloche, Manzana 003, predio 001, según catastro de 2009. Ficha predial no disponible, ubicado en la calle 64 # 25 -01. Escritura Pública 1.189 del 30 de junio de 2004 de la Notaría Segunda de Itagüí y Certificado de Tradición y Libertad del 11 de marzo de 2010 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Es propiedad del Municipio de Itagüí, codificado según Catastro (actualización 2009) con el número 360-01-039-003-001

Matrícula inmobiliaria: 001 868687

**Área del Predio:** 6.649 m<sup>2</sup>

Destinación actual del inmueble: Educativo

Construcción: Década de 1960 aproximadamente. No ha sido posible hallar documentos físicos o información en las redes virtuales que suministre con precisión este dato, del cual no hay constancia en ninguno de los documentos de creación de la Institución. La aproximación a la década se funda en similitudes formales con ambientes escolares liceístas como el del Liceo de la Universidad de Antioquia (fundado en 1901 y en la actualidad Sede Universitaria de Robledo), con el cual ostenta semejanzas en la concepción de los espacios, los volúmenes, las áreas de circulación, la iluminación y aireación natural, los jardines y zonas de descanso y deporte. Las primeras adecuaciones en el predio de Robledo empezaron en 1955 y

el edificio se construyó entre octubre de 1956 y febrero de 1960. Siendo así, y ante ausencia de datos en la Institución, se asume la década de 1960 como temporalidad de la construcción de la obra física del Liceo.

Se sabe que la finca de los padres de la orden de San Juan Eudes perteneció el terreno del que ahora es el Liceo Concejo y el Parque Ecológico<sup>2</sup>. Algunos datos aspectos relevantes sobre el desarrollo institucional e intervenciones físicas son:



En los archivos del Liceo reposan todos los libros con los que es posible reconstruir en detalle su historia. Las imágenes ilustran el primer registro manual sobre la creación por Acuerdo del Concejo Municipal, cuyo encabezado<sup>3</sup> dice "Acuerdo Nº 25, de Agosto 8 de 1970. Por medio cual se fomenta la educación secundaria

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Folio 1, Libro de la Historia del Colegio, Archivo del Liceo.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acevedo Ruiz, Luis Fernando. *De liceo a ciudadela universitaria: historia de la sede de Robledo de la Universidad de Antioquia*. Investigación, Universidad de Antioquia, 2010. Allí se informa sobre el concurso del proyecto y *diseño "que presentaron en asocio las firmas Estudios DARCO y Fajardo Vélez, de los jóvenes arquitectos Jorge Alberto Manjarrés Paris y Raúl Fajardo Moreno respectivamente, ambos formados en la Escuela de Arquitectura de la Universidad Pontificia Bolivariana e integrantes de la primera generación de arquitectos paisas". Esta Sede tiene declaratoria como Bien de Interés Cultural de la Ciudad de Medellín, por sus valores históricos, estéticos y simbólicos, y muy en especial por la calidad ambiental de su entorno de jardines y arborización.* 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Periódico el Mundo, 29 de febrero de 2012. San Francisco: mucho más que una cárcel. Edición digital.

gratuita y se crea el Liceo Concejo Municipal de Itagüí". Año por año se incrementaron los grados aprobados hasta que en 1976 egresan los primeros bachilleres.







Dos de los componentes de los enunciados misionales del Liceo crean una diferencia significativa para destacar en relación con el inmueble como BIC: la excelencia educativa y el carácter incluyente de los grupos poblacionales a quienes se dirige; además, el concebirse como un "centro de desarrollo integral", con una política institucional "con proyección comunitaria". Estos elementos dan sustento a la posibilidad de construir líneas y acciones de formación, protección, difusión y apropiación de los rasgos que conforman la unidad de sentido del BIC: la edificación, los espacios, el entorno arborizado. Con mayor razón, a partir de uno de los programas formativos, como es el de Ecología y Mejoramiento ambiental.

Según información disponible en la página web del Liceo del Concejo de Itagüí, su primer periódico sale a la luz la primera edición el 23 de abril de 1975, editado en Editorial Lorica y se llamó FOCO 75. En 1976 se publicó FOCO 76. En 1988 aparece un nuevo periódico en forma de folleto, tamaño carta de 16 páginas, se publicaron cuatro ejemplares en dos años. Se llamó ANTORCHA. En 1993 el Departamento de Humanidades propone realizar un periódico tipo tabloide y nace El Informador. A partir del segundo número se llamó EL INFORMATIVO, se publicaron

durante los años 1993, 94 y 95, en cuartillas de doce páginas. Con la participación del Liceo en el Proyecto CONEXIONES de la Universidad EAFIT en el campo Tecnológico, cambia nuevamente el periódico, que se realiza por medio de un software y aparece con el nombre de CONEXIÓN ESTUDIANTIL, medio informativo del Liceo Concejo Municipal de Itagüí. Con un nuevo diseño aparece durante 1997, 1998, y 1999. La última publicación se dio en el año 2000.



Imágenes tomadas de la página web de Unesco, <u>www.-unesco.org</u> y de la página web del Liceo, <u>www.iecomi.edu.co</u>

Como Escuela Asociada UNESCO, en 1978 se formalizan los clubes UNESCO con integrantes de los grados superiores y la dirección de los profesores de Ciencias Naturales de esa época. En 1980 el club UNESCO se rinde informe de actividades a la Comisión Nacional de la UNESCO para inscribir el Liceo al Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO. En 1983 el Liceo es aceptado por la Comisión Internacional de la UNESCO, con sede en París, como participante en su movimiento de Escuelas Asociadas.



En 1984 se hace una gran campaña de arborización entre todos los miembros de la comunidad educativa y en 1987 se hace arborización de la zona verde del Liceo y el desfile institucional con mensajes Medio Ambientales, culturales y deportivos. Se crea el Boletín del Comité de Estudios para la Cultura y la Paz con el objetivo de difundir la información y la participación en el Plan y convocar a concursos nacionales e internacionales. Se presentan en Bogotá los proyectos más significativos de Educación para la Democracia y la Paz y se publican en la revista de la UNESCO.

En 1991 se inicia con las especialidades de informática y comercio y en 1993 con electricidad y electrónica. En 1994 se presentó el proyecto Especialidad en Ecología y con él se participó en el Congreso Pedagógico realizado en Bogotá ese mismo año. La primaria empieza a ofrecerse en la institución desde 1995. El Nocturno Luis Eduardo Valencia García empezó en 1994, ocupando las instalaciones de la institución y en el 2002 se fusionaría con el Liceo. En 1996 se enterró la cápsula del tiempo, la cual se abrirá a cumplir los cien años en el 2096.

Desde 1997 ha participado en el Proyecto Conexiones con la Universidad Eafit, un proyecto de investigación en informática educativa. El proyecto ha permitido analizar y utilizar redes interescolares, interfaces, herramientas de productividad como la multimedia, software educativo y proyectos educativos. El proyecto ha logrado que en la institución se integre el personal humano, tanto docente como alumnos, con un fin común: hacer que el proyecto conexiones abra nuevos caminos, sin poner limites a la creatividad, el conocimiento y el aprendizaje.

En 1998 se construyó el parquecito infantil para uso exclusivo de los niños de primaria. En el 2000 se construyó un nuevo bloque de aulas para los grupos de primaria. En ese mismo año 2000 se hace difusión de la síntesis y recopilación de firmas de apoyo al Manifiesto que fueron enviadas a la sede de la UNESCO en Nueva York para la firma final del Manifiesto. En enero de 2002 se recibe el certificado de la Comisión Internacional designando al Liceo entre los ganadores del "Premio Pilar por la Paz", representado en una escultura de finísimo cristal denominada "Cultivemos la Paz".

Diseñador: Por identificar en archivos, centros de documentación, planotecas

**Descripción:** La edificación se localiza al suroeste del área urbana, en límites con el municipio de La Estrella. La actual sede perteneció al Colegio San Juan Eudes. El edificio se localiza en el costado extremo occidental del predio, sobre la parte más alta del terreno.



La puerta con los símbolos del Congreso Eucarístico de 1968 es la memoria de la antigua pertenencia del edificio a la comunidad religiosa Eudista.

El volumen general sigue en planta una forma libre, que destaca las cualidades ambientales y paisajísticas del lugar. La geometría es un aspecto destacado en la configuración de las formas y dinámicas de las líneas, los planos y vacíos que se relacionan permanentemente con el paisaje. El espacio se percibe en constante fuga hacia exterior, aun en los espacios comunes que no presentan cerramientos y en los extensos corredores que bordean en cada nivel el edificio.











La curvatura es un elemento constante en el espacio arquitectónico. Las señales en pisos y muros recuerdan a cada paso esa pauta constructiva del edificio.

En la parte posterior del volumen principal, se encuentra una adición al conjunto, donde se localizaron nuevas aulas y la cafetería. Asimismo, se adelanta en el volumen actual intervenciones de ampliación de un piso adicional. Las extensas zonas verdes que rodean el edificio son un aspecto relevante en la configuración del predio por las calidades ambientales que le confieren.

LENGUAJE FORMAL: La arquitectura corresponde con un lenguaje moderno de gran escala, construido en el Municipio en el período de la década de 1960.



Imagen de la página web de la Institución, 2012.

ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1 en el literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico."

El inmueble fue considerado como Patrimonio mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Se encuentra en el listado en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000) como Bien de Interés Cultural.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.



# **VALORACIÓN**

#### Valor Histórico.

"En lo relacionado con la Infraestructura educativa del Municipio, la situación encontrada da cuenta de 79 instituciones educativas con un carácter eminentemente urbano; igualmente es importante tener presente para Itagüí que dada su capacidad en términos de oferta educativa y teniendo en cuenta la conurbación del sur del Valle de Aburrá, atiende a estudiantes de municipios vecinos. Al mismo tiempo, y como hecho importante se encontró que para finales de 2010 los estudiantes matriculados en establecimientos privados equivalían solo al 17% de la matrícula total, lo cual demanda una gran capacidad instalada del sistema de educación pública en el Municipio y no sólo, pero sí de manera muy importante en el aspecto de la infraestructura. Como elemento para resaltar desde el POT, este plantea que para 2019 el 64% de las infraestructuras para el servicio educativo deben ser adecuadas, ampliadas o reubicadas. También establece como meta a 2019 que el 100% de las instituciones educativas, sean mejoradas y conservadas.

Este fragmento del diagnóstico citado da relevancia al aspecto infraestructural del Liceo del Concejo Municipal de Itagüí, pues a pesar de no haber nacido allí sino en el Edificio Penagos del marco de la plaza o Parque Principal (1971), en 1972 en la Escuela Juan N. Cadavid y en 1973 en las instalaciones de la Escuela Isolda Echavarría (obra de don Diego Echavarría Misas), solo hasta 1980 se traslada a la actual sede que perteneció al Colegio San Juan Eudes, en el Barrio San Francisco. Para el momento de este PEMP (2012), suma ya 42 años de funcionamiento, pero el inmueble le antecede al menos veinte años más, dadas las características formales ya enunciadas en este expediente. Con la Resolución de fusión No. 16082 de 25 de noviembre de 2002, se le adicionan la Escuela San Francisco, creada por

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA-, Caracterización Metropolitana, *Programa Área Educada*, Medellín, julio de 2011, página 166.



Ordenanza No. 048 de diciembre 12 de 1963 y el Liceo Nocturno Luis Eduardo Valencia García, creado por Acuerdo No.27 de agosto 1 de 1994.

"La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí, Escuela Asociada UNESCO, es una organización oficial que propicia la excelencia educativa en la formación integral, en los niveles de preescolar, básica, en los ciclos de primaria y secundaria, media académica y media técnica en las especialidades de informática, comercio, electricidad, electrónica, ecología y mejoramiento ambiental; mediante un modelo pedagógico pertinente, un currículo integrado, una estructura de administración estratégica de trabajo en equipo que permita promover y estimular procesos óptimos de participación y sana convivencia social, basados en la disciplina con amor".6

Es estratégico que el Municipio cuente con programas de educación media técnica en áreas como ecología y mejoramiento ambiental, a la luz del impacto que estas generaciones de estudiantes pueden y deben hacer a la conservación de la biodiversidad y los valores ambientales del municipio, comenzando por el propio entorno institucional en su condición de Bien de Interés Cultural. Esa formación idealmente debería extenderse a otras áreas cercanas o relacionadas con la restauración de bienes muebles e inmuebles, una necesidad sentida en todo el territorio nacional, y muy promisorias desde el punto de vista laboral en el marco de acciones como las derivadas de la puesta en práctica de un PEMP como éste.

La condición de Escuela Asociada a la Unesco y el contar con una Biblioteca Pública integrante de la Red de Bibliotecas del Área Metropolitana, con once bibliotecas más, pone a la Institución en una condición sobresaliente para sostener una relación privilegiada con la Unesco, entidad intergubernamental de las Naciones Unidas, máxima autoridad mundial en temas de patrimonio cultural. Como mínimo, el intercambio de información que se traduzca en una sección especializada sobre el tema de patrimonio debería ser un logro de la puesta en marcha del PEMP.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> <a href="http://www.iecomi.edu.co/">http://www.iecomi.edu.co/</a>. Se recomienda una revisión de estilo al texto del Portal Web, del cual hemos tomado algunos datos, pues su redacción atropellada quebranta reglas básicas de la ortografía, la sintaxis y la calidad formal propias de una Institución Educativa acreditada.



Los anteriores reconocimientos hacen referencia a la institución como tal, del inmueble propiamente se encuentran pocos registros. Parece que el archivo de la institución conserva los planos. La época que se estima de la construcción de mediados de Siglo XX, la disposición del volumen, las dimensiones de circulaciones y vanos con la disponibilidad de los espacios para aulas, evidencian las tendencias modernas, aplicadas en conjunto con normas propuestas por la Oficina de Ingeniería del Departamento para los edificios educativos en Antioquia.

<u>Valor Simbólico</u>: Cuando nace el Liceo, con las características de un proyecto educativo de educación media especializada, era frecuente que en los medios de opinión y la ciudadanía se refiriera a esta institución como "la Universidad de Itagüí". Esta expresión, cargada de orgullo y afecto, indica la fuerza con que su creación encontró arraigo y apego en el Municipio. El hecho de contar con el respaldo del Concejo Municipal y llevar su nombre, refuerzan además el carácter público y el hecho sobresaliente de ser una institución local sui generis.

Esa diferencia, no obstante, no ha sido suficientemente aprovechada. Por ejemplo, el contar emblemáticamente como fortaleza institucional, por ahora invisible, al haber sido acogida en la Red de Escuelas Asociadas de la Unesco, basada en méritos y gestiones descritas anteriormente. Este PEMP abre una magnífica opción, articulada al potencial de abrir sus objetivos misionales, hacia procesos de formación cultural y protección del patrimonio cultural como Escuela Asociada a Unesco.

Creada en 1953, la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), que se denomina habitualmente Escuelas Asociadas de la UNESCO, es una red mundial constituida por más de 9000 instituciones educativas de 180 países. En 2013 la Red cumple 60 años de existencia. Las entidades que la integran -que van desde centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria hasta escuelas de formación profesional e institutos de capacitación de docentes- laboran en pro de la

comprensión internacional, la paz, el diálogo intercultural, el desarrollo sostenible y la puesta en práctica de la educación de calidad<sup>7</sup>.

Las Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA) promueven la Educación para Todos, en particular los objetivos 3 (preparación para la vida activa) y 6 (educación de calidad) que figuran en el Marco de Acción de Dakar. La redPEA alienta a las escuelas para que contribuyan a la comprensión internacional y la paz, y hacen hincapié en los ideales de la UNESCO y en los cuatro pilares de la educación para el siglo XXI: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

La redPEA define y difunde ejemplos prácticos de educación de calidad e insiste en los cuatro temas de estudio siguientes:

- La redPEA y las prioridades de las Naciones Unidas
- <u>La educación para el desarrollo sostenible</u>
- La paz y los derechos humanos
- El aprendizaje intercultural

En el Congreso Internacional celebrado en 2003 con motivo del 50° aniversario de la creación de la redPEA se aprobó la Estrategia y el Plan de Acción de la red para el período 2004-2009. Las recomendaciones relativas a la aplicación de la Estrategia se publicaron en el documento denominado "Berlin Blueprint", en 2004.<sup>8</sup>

En estas áreas de acción de la Red PEA, el Liceo del Concejo Municipal de Itagüí debería incorporar a sus objetivos misionales y a sus programas de formación, la ventaja que le otorga el ser partícipe de este importante organismo internacional a través de la Red, pero además, el facilitar que los asuntos de interculturalidad y desarrollo sostenible se integren a la vida cotidiana de la educación que se imparte y se proyecte como un impacto positivo hacia el territorio. En ello el Concejo Municipal tiene una responsabilidad de gestión y acompañamiento, pero también una herramienta de fortalecimiento y calidad educativa que debe potenciar al

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Página web, Estrategia. www.unesco.org



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Pagina web, La redPeA. <u>www.unesco.org</u>

máximo en beneficio de sus educandos y de la ciudadanía. Cada una de estas áreas le abre a la Institución y al Municipio un infinito horizonte de posibilidades a explorar en el objetivo de un liderazgo educativo y cultural local verdaderamente innovador.<sup>9</sup>

La redPEA es una entidad auténticamente internacional. Empezó su labor en los primeros años de la UNESCO, con escuelas de 15 Estados Miembros, y en 2009 era una red que abarcaba a 180 países. Al estimular la creación de vínculos más estrechos y proyectos comunes entre centros escolares de diversos países y continentes, la redPEA contribuye a la función de la UNESCO en tanto que catalizador de la cooperación internacional.

Los proyectos emblemáticos son importantes iniciativas experimentales de ámbito regional, interregional o internacional. Por su alcance y duración, permiten la transmisión de los conocimientos y la experiencia adquirida, mediante actividades de formación docente, foros juveniles para alumnos y maestros, elaboración de manuales didácticos, difusión de prácticas ejemplares y la eventual integración de éstos en los planes de estudio.

- Educación relativa al patrimonio mundial
- Proyecto del Mar Báltico
- Proyecto "Observando la arena"
- Proyecto relativo a la Ruta del Gran Volga
- Concurso escolar Mondiálogo
- <u>La educación relativa al agua en los Estados Árabes</u>
- Proyecto "Danubio Azul"
- Diálogos GigaPan
- Proyecto sobre la trata transatlántica de esclavos<sup>10</sup>

<sup>10</sup> www.unesco.org



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Página web, Cooperación Internacional y Proyectos (<u>www.unesco.org</u>). La difusión de las prácticas ejemplares es un elemento fundamental de la estrategia de la redPEA para contribuir a promover la educación de calidad en el marco de la Educación para Todos. La redPEA ha organizado la publicación anual de una serie titulada Colección de buenas prácticas, con el fin de promover las prácticas ejemplares aplicadas por las escuelas de la red en el mundo entero, en todos los niveles de la enseñanza. Las "buenas prácticas" son iniciativas, proyectos y/o políticas que están estrechamente vinculados a los cuatro temas de estudio principales de la redPEA y que aportan ejemplos prácticos, generan ideas y contribuyen a la adopción de medidas políticas y el desarrollo de los planes de estudio.

Es una función constitucional de los Concejos Municipales "Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural". 

La Constitución Política de la República de Colombia estableció las competencias de estas corporaciones públicas, como organismos de control con autonomía e independencia de la autoridad de los alcaldes, y entre sus obligaciones incluyó algunas pertinentes a la cultura. El Artículo 313 de la Constitución determina que corresponde a los concejos:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Esa atribución tiene una estrecha relación con la naturaleza del PEMP y de modo directo con la función educativa a través del Liceo de su creación. El numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución pone en manos del Concejo una herramienta para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Acto Legislativo 1 de 2007.





municipio. El Liceo, con un área de énfasis en ecología y medio ambiente, y siendo un Bien de Interés Cultural Municipal que requiere ser protegido mediante este Plan Especial habrá de convertirse, para beneficio colectivo y ejemplo al país, en un lugar que reciba toda la atención técnica, científica y cultural en este campo, así como en la proyección a la comunidad y en los procesos de formación integral, desarrollando líneas y acciones permanentes a favor de la conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural, de éste y los demás BIC municipales. Aprovechará el privilegiado vínculo con la UNESCO, mediante el programa de Escuelas Asociadas, para ampliar este modelo a otras instituciones e introducirá cátedras, prácticas y áreas curriculares para la formación de bachilleres con conocimientos, destrezas y habilidades para la sostenibilidad del patrimonio ambiental y cultural local.



Imagen tomada de la página web de la Institución Educativa, 2012











Registro fotografico PEMP 2012



Interior de la Biblioteca Pública Liceo Concejo Municipal de Itagüí, un espacio estratégico en las acciones de formación y protección del Patrimonio, en el marco de las Escuelas Asociadas a UNESCO.



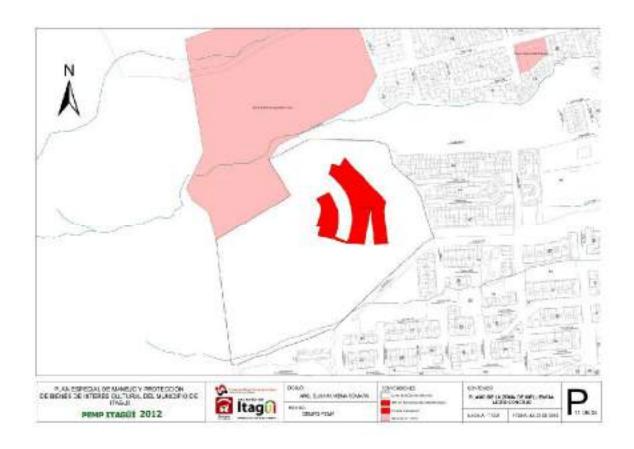






Registro estado de la construcción PEMP 2012

# **DELIMITACIÓN**



# ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

El Área Afectada será la construcción que ocupa el Liceo, en la manzana 003 del barrio Bariloche, con un área de 6.649 m². La Zona de Influencia estará integrada por el resto del área que rodea la construcción y corresponde con el predio, un área considerable de tal manera que permita conservar el Bien en su condición referencial. El área o zona de influencia estimada es de 61.600 m².

Liceo Concejo	No Hay Registros De Predios Y Manzanas en el Plano Predial	El Mismo Lote
	Frediai	

# NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

# Nivel Permitido de Intervención Área Afectada

**Nivel 1. Conservación Integral:** se aplica al inmueble declarado como BIC por su excepcional valor y por ser irremplazable, y en consecuencia debe ser preservado en su integralidad. En este inmueble, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios históricos o los requeridos para cualquier intervención, anexando los estudios al expediente con las fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones <sup>12</sup>
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación mantenga la autenticidad de su estructura espacial	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D <sup>13</sup>

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

#### Nivel Permitido de intervención zona de Influencia

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la zona de influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2, artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2, artículo 7° de la Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (El Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones <sup>14</sup>
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto.  De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano.  Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



22

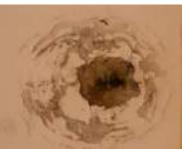
# **CONDICIONES DE MANEJO**

#### Físico-Técnicos

La ausencia de una notificación de los niveles permitidos ha llevado a que se realicen intervenciones de pintura, reparaciones y habilitaciones de algunas oficinas cerrando vanos y abriendo otros. Se hace necesaria la evaluación de profesionales idóneos para construir una propuesta de recuperación, conservación y protección del inmueble. Asimismo, requiere detener las intervenciones que se realizan actualmente, hasta no evaluar su pertinencia. En los bloques laterales si bien no pertenecen al bloque original, deberán ser incorporados como parte del contexto inmediato, y su tratamiento e intervención debe responder a un plan físico integral de la Institución.

La institución cuenta con CERTIFICACIÓN EN CALIDAD ISO 9001-2000 DEL ICONTEC en Sistema de Gestión de Calidad. Esta certificación permite obtener procesos, proyectos y programas que se implementen en la Institución, dando cabida al personal y al proyecto que se requiere para la adecuada conservación del inmueble. Se anexan imágenes sobre algunos de los deterioros ostensibles del inmueble.













Humedades y filtraciones en losas de cubierta





Balcones y corredores









Vanos creados, cerrados, sellados



Deterioro general de pintura, humedades y retiro de enchapes











Balcones y corredores







Nuevas intervenciones, 2011

Teniendo en cuenta lo previsto en el POT 2007 el espacio corresponde de acuerdo al siguiente cuadro a:

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO	
	LICEO ONCEJO  03  39- DITAIRE S  CONSOLIDACIÓN 2 CN2: densificación moderada por crecimiento predio a predio y generación de infraestructura.			ZU-CN2-01		
				Densidad propuesta (Vivi/Ha): 300		
			Índice de Ocupación propuesta: 70			
		03 DITAIRE	moderada por	Altura propuesta: 3	Dotacional	
CONCLIO			S	predio y generación de	m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0	
					iiiiaestiuctura.	m²/100 otros usos: 7.0
				Aporte para equipamiento: 1 mt²/viv 1%otros usos		

**Condiciones de edificabilidad**. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las del presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro.

#### PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

#### PREMISAS DE DISEÑO

**Mobiliario Urbano:** Intervenciones que modifiquen y generen nuevo amoblamiento urbano (bancas, basureros, pisos, casetas entre otros), deberán enmarcarse en un proyecto arquitectónico integral, que aprobará las Secretarías de planeación municipal y Cultura.

Iluminación: No se permitirá la instalación de postes de energía adosados al inmueble.

**Vallas:** Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos adosados al BIC, o su zona de influencia.

**Señalización:** Se deberá demarcar el acceso al sector patrimonial (el BIC y su Zona de Influencia) a través de avisos según la reglamentación nacional.

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
Toda obra nueva, a realizar en la zona de influencia del Bien, deberá conservar el contexto urbano.	Los predios que hacen parte de la zona de influencia, deben acogerse a la		3



	reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo.	conforma el acceso principal de la institución.	
Los nuevos inmuebles, no podrán alterar o intervenir de ninguna manera el inmueble o su estructura física.		Las nuevas edificaciones construidas, sólo podrán alcanzar los 2 niveles (6 metros de altura), siempre y cuando no se sobrepasen la altura total del Bien.	
Se debe conservar la calidad paisajística del predio y el acceso referencial de la institución.			
Sostener el área de reserva, asociada al Bien.			
Se deberá respetar la visual hacia y desde el inmueble.			
Se prohíbe la tala de la arborización presente en la zona de influencia. De ser necesario, será la entidad competente (Secretaría de Medio Ambiente), quien haga viable dicha actividad.			

Cualquier intervención realizada en el Bien deberá llevar el Visto Bueno de las entidades competentes (Concejo Departamental de Patrimonio Cultural y Secretaría de Cultura Municipal o ente competente).

#### **ADMINISTRATIVOS**

La Institución suministrará el organigrama donde establece la dirección y responsabilidad de las intervenciones y el mantenimiento del inmueble. Se debe solicitar igualmente los proyectos en curso de ampliación, planos, propuestas, inversiones. Informar y articular al personal sobre la declaratoria, conservación del inmueble, asimismo establecer ciclo de procesos de mantenimiento, o intervención.

#### **FINANCIEROS**

El municipio de Itagüí, como propietario del BIC-M objeto de este plan de manejo especial y de protección, está en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 763 de 2009. Actualmente se encuentra exento de impuesto predial por servicios educativos.

El Municipio con el <u>ente competente</u> que nombre, asignará las medidas económicas y financieras para la recuperación y sostenibilidad del espacio, que comprenden la identificación y formulación de proyectos y determinar las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento. Igualmente articula con los procesos de calidad que posea la institución como parte de su certificación.

Como BIC- M el Liceo del Concejo Municipal puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, rebaja de nivel de estratificación para servicios públicos<sup>15</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver texto "Financieros", en el Documento Técnico de la Auditoria General de la República.



#### PLAN DE DIVULGACIÓN

El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario a la conservación del bien. Avanzar en la investigación histórica o rastreo de archivos servirá en la medida que se incremente la información que respalde la valoración del BIC y la elaboración de material necesario para su divulgación.

El PEMP sugiere como mínimo que los planes de las diferentes instituciones o inmuebles consideren los siguientes objetivos y sean adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se generé para el Municipio.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores del "Liceo del Concejo de Itagüí", con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

- Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.
- Difundir en el Municipio de los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.



• Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo los planteamientos del Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
  - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
  - Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
  - Visitas guiadas.
  - Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
  - Plegable para todo visitante que acceda al inmueble
  - Inclusión en guías turísticas del Municipio.
  - Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
  - Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
  - Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
  - Documental para televisión.

#### **BIBLIOGRAFIA**

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normatizan. Además, referencias de contexto sobre el municipio.

ACEVEDO, LUIS FERNANDO. De Liceo a Ciudadela Universitaria. Historia de la Sede de Robledo de la Universidad de Antioquia. Universidad de Antioquia, Medellín, 2010.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA. Caracterización Metropolitana, Programa Área Educada, Medellín, julio de 2011.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL CENTENARIO. Sociedad de Mejoras Públicas, 1941.



GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín. 1994.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994



MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

UNESCO, Escuelas Asociadas, www.unesco.org/cultura

#### LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del inmueble y áreas de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico

